MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO Nº 2709/26

San Martín de los Andes, 29 OCT 2026

VISTO:

La Ordenanza **Nº 15.790/26** sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza Nº 15.790/2026,** dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 24 de fecha 22 de Octubre de 2026.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

DESPACHO

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Sr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. M. A.

Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A

Martín Rodriguez
Secretario del CoPE y gestión
proyectos para el desarrollo
Municipalidad de SMA

MPyC Matías D. Fernandez Corvalán
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

MMO. Diego Marcovesky
Secretario de Planificación
y Desarrollo Sostenible
Municipalidad S.M. Andes

Dra. Tello Silvia
Sec. Desarrollo Humano
Municipalidad S. M. Andes

Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A

Arq. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat
Municipalidad de S.M. Andes

A Cargo
Sec. de Cultura